



SC-CER745430-1 51-CER745430-1 T-CER745430-1
 Santiago de Cali, 01 de septiembre del 2025

Doctor
 ALVARO ESTEBAN CASTRO
 Profesional Especializado
 Supervisor Contrato de Salud Pensionados (CCTV)
 Departamento Administrativo Desarrollo Institucional
 Semisótano Área de Vida - Palacio de San Francisco
 Cali

Cordial Saludo Estimado Dr. Castro,

Con la presente enviamos adjunto los siguientes soportes que aplican y acompañan la facturación de SSI S.A. del periodo agosto 2025:

Relación de los servicios prestados a los usuarios vinculados al Plan SSI – Modular Platinum, a través del Departamento de la Gobernación del Valle, correspondiente al mes corriente:

- Consolidado e informe de Servicios prestados del mes corriente
- Factura del periodo mes
- RPC -Registro Presupuestal de Compromiso
- CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Formulario 1876 DIAN
- Rut
- Cámara y Comercio
- Cedula de Representante Legal
- Certificación de Aportes firmada por Revisor Fiscal
- Cedula de Revisor Fiscal
- Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal
- Antecedentes disciplinarios del Revisión fiscal (Junta de Contadores)
- Comprobante de Pago Planilla de Seguridad Social – Salud Mes de Servicio a facturar
- Planilla de Seguridad Social Resumen – Salud Mes de Servicio a facturar
- Contrato
- Acta de Inicio
- Póliza Cumplimiento entidad estatal
- Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual
- Acta aprobación de garantías
- Certificación Bancaria.

Atentamente,

MARÍA CATALINA ALVAREZ ARCE
 Asistente de Servicio al Cliente

2025-09-01 11:06:00

GOBERNACION DEL VALLE

ASUNTO: RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS USUARIOS VINCULADOS AL PLAN SSI
 CLASE CORRES.: PETICION DE INTERES N° COMUNICACION: SN
 DESTINATARIO: ALEJANDRO OROZCO REMITENTE: SSI MEDICINA PREPAGADA
 DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROL N°FOLO: 83
 RADICADO POR: NMUNOZL

2025035916

RECIBIDO

SERVICIO DE SALUD INMEDIATO
MEDICINA PREPAGADA S.A S.S.I. S.A.
NIT. 800-087.461-8

CALI - Carrera 39 N° 9-22
PBX (2) 524 8288 B/ Los Cambulos



FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

FEV1 3508

SEÑORES: GOBERNACION DEL VALLE		IDENTIFICACION: TIPO: NIT		N°: 890399029-5	
DIRECCIÓN ED PALACIO SAN FRANCISCO		TELÉFONO: 328860000		MONEDA: \$	
TIPO PERONA: Jurídica	FORMA DE PAGO: Credito	PLAZO: 10 Días	MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito		
FECHA Y HORA DE GENERACION: 01 / 09 / 2025 8:58		Total ítems: 1	FECHA DE VENCIMIENTO: 11 / 09 / 2025		
FECHA Y HORA DE EXPEDICION: 01 / 09 / 2025 8:58		E-MAIL: SOPORTE@GRUPOSSI.COM			

CODIGO	CONCEPTO	CANT.	VLR. BASE	VLR. IVA	% IVA	VR. TOTAL
VT-1760001	ELITE GOBERNACION	1	1.066.637.667	53.331.883	5	1.119.969.550

OBSERVACIONES: SERVICIOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2025, DE GOBERNACION DEL VALLE Número De Usuarios asociados: 1550 Vr. unitario incluido IVA \$ 722.561. VALOR CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DEL PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SEGÚN CONTRATO No. 1.130.17.13-3946-2025

VALOR EN LETRAS: MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE.

NOTAS SOBRE EL TOTAL A PAGAR: 1.) Los intereses de mora que causa esta factura, serán equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria. 2.) Para todos los efectos legales esta Factura se asimila a una Letra de cambio 3.) Régimen común 4.) No efectuar retención de ICA	SUBTOTAL	1.066.637.667
	VALOR IVA	53.331.883
	RETEFUENTE	21.332.753
	RTEICA	
	TOTAL	1.098.636.797

SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA MUNICIPIO DE CALI SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 4131.040.21.1.1375 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024. RESOLUCION DE FACTURACION DIAN 18764086217697 DEL NUMERO FEV1 3441 HASTA FEV1 5000 CON 12 MESES DE VIGENCIA - DESDE 27/12/2024- 27/12/2025.

CLIENTE


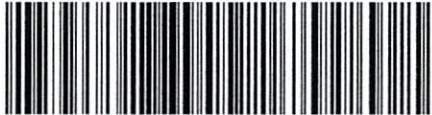
SSI S.A.

Fabricante de Software SAP Colombia SAS - 900320

Proveedor Tecnológico: Facture SAS - 9009897417



14

Espacio reservado para la DIAN 	4. Número de formulario 18764086217697  <small>(415)7707212489984(8020) 0018764086217697</small>
---	---

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 0 0 0 8 7 4 6 1	6. DV 8	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
--	-------------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.

12. Dirección seccional Impuestos de Cali	Cód. 5
--	------------------

24. Dirección
CR 39 9 22 BRR CAMBULOS

25. País Colombia	26. Departamento Valle del Cauca	27. Municipio Cali
----------------------	-------------------------------------	-----------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T. Firma del solicitante <div style="text-align: center;">  2024-12-27 / 03:04:42 PM Fecha Acuse de Recibo - Firmado - </div>	Firma del funcionario autorizado 984. Apellidos y nombres 985. Cargo 989. Dependencia 990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI 991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION 992. Área 993. Establecimiento 997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 1 2 - 2 7 / 1 5 : 0 4 : 4 2
1001. Apellidos y nombres ESCOBAR SOTO JOSE ARMANDO 1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía 1003. No. Identificación 19247044 1004. DV 4 1005. Cod. Representación Representante Legal Principal 1006. Organización SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.	

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764086217697



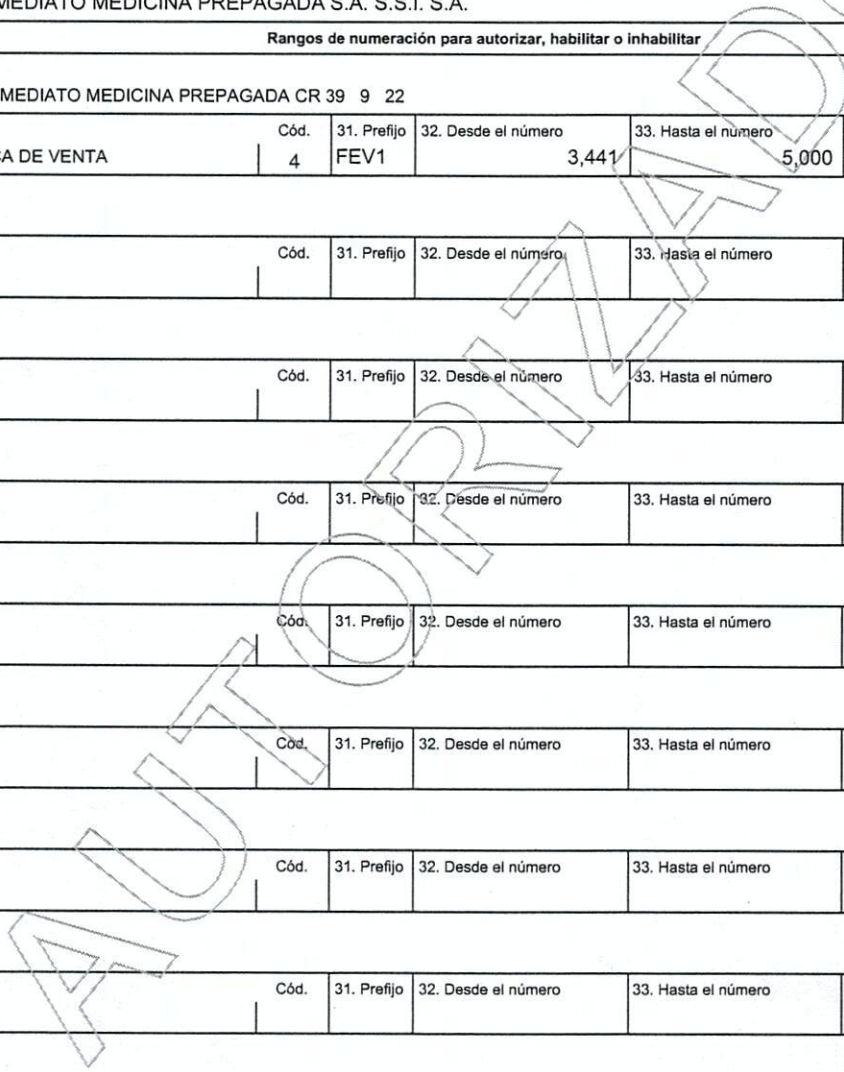
(415)7707212489984(8020) 0018764086217697


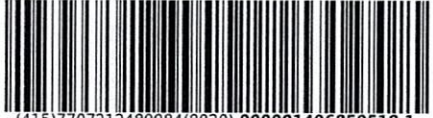
5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 0 8 7 4 6 1	8				

11. Razón social
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA CR 39 9 22	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEV1	3,441	5,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									



2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización	4. Número de formulario 14968595181
	 <small>(415)7707212489984(8020) 000001496859518 1</small>

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 7 4 6 1	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
--	---	--	---

IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de Identificación	
28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
35. Razón social SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.			
36. Nombre comercial SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. SA		37. Sigla S.S.I. S.A.	

UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA	39. Departamento Valle del Cauca	40. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
41. Dirección principal CR 39 9 22 BRR CAMBULOS			
42. Correo electrónico financiero@grupossi.com			
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2	
	5 2 4 8 2 8 8	5 2 4 8 8 8 0	

CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	 1 9 9 0 0 2 1 4	6 8 1 0	 2 0 1 0 0 8 0 2	1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico 07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales 08- Retención timbre nacional 09- Retención en la fuente en el impuesto 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad 48- Impuesto sobre las ventas - IVA																										

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN	
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ESCOBAR SOTO JOSE ARMANDO 985. Cargo Representante legal Certificado
---	--

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020)000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 8 7 4 6 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 9 3 3	3 0 8 2	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 0 0 2 0 8	2 0 0 9 1 2 2 4	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 0	1 1	85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 2 1 4	2 0 1 0 0 1 1 3	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matriculación mercantil	2 5 7 4 8 8 - 4	2 5 7 4 8 8 - 4		
78. Departamento	7 6	7 6		
79. Ciudad/Municipio	8	0 0 1		
Vigencia				
80. Desde	1 9 9 0 0 2 0 8			
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Nacional de Salud

1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	1 9 9 4 0 5 2 6		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
2		9 0 1 1 2 3 2 0 2	8
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
MARSHALL INVERSIONES S.A.S.			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 8 7 4 6 1 | 8

Impuestos de Cali

5

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 2 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación 1 9 2 4 7 0 4 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ESCOBAR	105. Segundo apellido SOTO	106. Primer nombre JOSE
		107. Otros nombres ARMANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 2 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 6 7 4 2 2 0 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VICTORIA	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre FERNANDO
		107. Otros nombres ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 7 4 6 1 8
6. DV 8
12. Dirección seccional Impuestos de Cali
14. Buzón electrónico 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 6 1 8 1 8 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GRIMALDO	116. Segundo apellido SOTO	117. Primer nombre RICHARD	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1, 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 9 0 0 4 2 7 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SOTO	116. Segundo apellido DE ESCOBAR	117. Primer nombre NIDIA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1, 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 6 7 0 5 3 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido CORREA	117. Primer nombre EVER	118. Otros nombres EDUARDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1, 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 6 7 5 6 2 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido PULGARIN	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ALVEIRO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1, 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 8 9 6 4 7 3 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VICTORIA	116. Segundo apellido DE CORTES	117. Primer nombre MARLENY	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1, 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 7 4 6 1 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 4 4 1 0 2 0 1 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido VARGAS	117. Primer nombre SANTIAGO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 1 2 1 3	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181

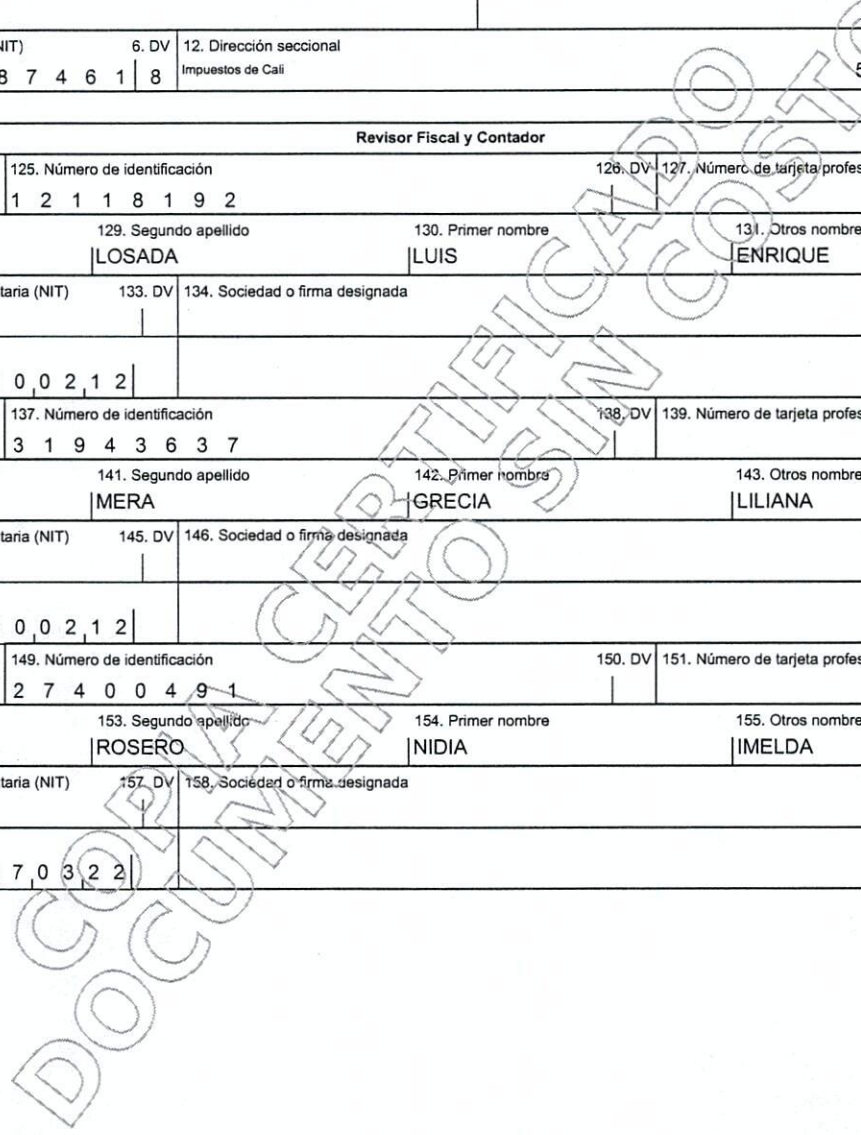


(415)7707212489984(8020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 7 4 6 1	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 2 1 1 8 1 9 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 0 9 0 2 - T
	128. Primer apellido LOZANO	129. Segundo apellido LOSADA	130. Primer nombre LUIS	131. Otros nombres ENRIQUE
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 2 1 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 3 1 9 4 3 6 3 7	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 7 2 0 5 8 - T
	140. Primer apellido MUÑOZ	141. Segundo apellido MERA	142. Primer nombre GRECIA	143. Otros nombres LILIANA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 2 1 2			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 2 7 4 0 0 4 9 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 8 3 1 3 9 - T
	152. Primer apellido OLIVA	153. Segundo apellido ROSERO	154. Primer nombre NIDIA	155. Otros nombres IMELDA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 7 0 3 2 2			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212489984(8020) 000001496859518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 8 7 4 6 1 | 8

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Otras actividades de atención de la salud humana

8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento

SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA

163. Departamento

Valle del Cauca

164. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

165. Dirección

CR 39 9 22

166. Número de matrícula mercantil

2 5 7 4 8 9 - 2

167. Fecha de la matrícula mercantil

1 9 9 0 0 2 1 4

168. Teléfono

5 5 2 8 2 8 2

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/09/2025 08:14:53 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
Sigla: S.S.I. S.A.
Nit.: 800087461-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 257488-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 14 de febrero de 1990
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 39 # 9 - 22
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: financiero@grupossi.com
Teléfono comercial 1: 5248288
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 39 # 9 - 22
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: financiero@grupossi.com
Teléfono para notificación 1: 5248288
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 933 del 08 de febrero de 1990 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1990 con el No. 25939 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ASESORIA NACIONAL EN SALUD LIMITADA SIGLA:ASENALS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 476 del 02 de febrero de 1994 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 1994 con el No. 74126 del Libro IX ,cambio su nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD LIMITADA SIGLA: ASENALS LTDA. . por el de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA LIMITADA SIGLA: ASENALS LTDA .

Por Escritura Pública No. 2902 del 10 de mayo de 1994 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 1994 con el No. 77611 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA S A .

Por Escritura Pública No. 2056 del 21 de diciembre de 2000 Notaria Dieciseis de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2001 con el No. 29 del Libro IX ,cambio su nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA S A . por el de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. . Sigla: S.S.I. S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada. -En ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades: a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estos personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas, auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; f). Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, pública y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, bancarias, comerciales, aseguradoras; i). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que comparen el capital social; y l). Celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y en general celebrar y ejecutar cualquier actividad lícita, tanto en Colombia como en el exterior.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/09/2025 08:14:53 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$5,141,000,000
No. de acciones:	5,141
Valor nominal:	\$1,000,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$5,141,000,000
No. de acciones:	5,141
Valor nominal:	\$1,000,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$5,141,000,000
No. de acciones:	5,141
Valor nominal:	\$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente designado por la Junta Directiva, previo visto bueno de la Asamblea Accionistas, para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo, sin necesidad de justificación y/o motivación alguna. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere estarán sometidos a la subordinación y seguimiento del Gerente en el desempeño y evaluación de sus cargos.

SUPLENTE DEL GERENTE. En los casos de falta temporal del Gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, será reemplazado por el/los suplentes que para tal efecto haya nombrado la Asamblea General de Accionistas en el orden de designación, y que se encuentren nombrados en el registro mercantil correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder que el suplente del representante legal actúe ante cualquier tercero en nombre y representación de la sociedad, se deberá adjuntar copia del acta de asamblea o junta directiva que indique la ausencia del principal y el tiempo durante el cual el suplente se entenderá investido de las atribuciones conferidas en los estatutos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el suplente del representante legal tendrá una limitación para contratar equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 s.m.m.l.v).

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la compañía para todos los efectos, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, las que legalmente le asisten, le corresponde al Gerente 1.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 2.- Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacer la Junta Directiva; 3 - Citar a la Junta Directiva cuando lo estime necesario o conveniente y mantenerla adecuada, formal y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración y aprobación todos los estados financieros destinados a la administración y a los órganos judiciales y/o administrativos de inspección, vigilancia y control, presentándole los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades; 4.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, la rendición de cuentas, en los términos legalmente establecidos, sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; 5.- Elaborar en compañía del revisor fiscal n informe dirigido a los accionistas sobre las acciones suscritas, una vez agotado el procedimiento de suscripción; y 6.- Los demás que le confiere estos estatutos y/o la ley, En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por lo actos y contratos celebrados por el representante legal, siempre y cuando se atemperen a los mandatos establecidos en estos estatutos y a la Ley.

Funciones de la asamblea de accionistas entre otras: 13) Autorizar previo a su ejecución las operaciones que tengan por objeto a) Enajenar, hipotecar y en cualquier forma gravar limitar el dominio de bienes inmuebles y muebles sociales, que superen el monto máximo o prohibición fijada a la Junta Directiva y/o al Representante Legal. b) Constituir prenda (garantía mobiliaria) con o sin tenencia sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso costos o desembolsos en cuantía igual o superior a MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES (1.000); y c) Tomar dinero en mutuo bancario y/o extra bancario en cuantía superior al equivalente MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES y celebrar contratos, sea cual fueres su naturaleza, cuya cuantía exceda de la indicada, excepto los relacionados con el objeto social propio de la sociedad, tales como a adquisición, venta, distribución de productos, fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados de las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar o ejecutar el Gerente ilimitadamente, sin necesidad de autorización previa de la junta y/o de la Asamblea de Accionistas.



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-10 del 12 de febrero de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2010 con el No. 5073 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO	C.C.19247044
SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO ALBERTO VICTORIA GARCIA	C.C.16742202

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NIDIA SOTO DE ESCOBAR	C.C.29004274
SANTIAGO ESCOBAR VARGAS	C.C.1144102014
RICHARD GRIMALDO SOTO	C.C.16618181

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DANIEL ESCOBAR VARGAS	C.C.1193098897
CARLOS ALVEIRO PULGARIN RAMIREZ	C.C.16675624
MARLENY VICTORIA DE CORTES	C.C.38964737

Por Acta No. 003-2016 del 26 de septiembre de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 18421 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NIDIA SOTO DE ESCOBAR	C.C.29004274
SANTIAGO ESCOBAR VARGAS	C.C.1144102014
RICHARD GRIMALDO SOTO	C.C.16618181

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS ALVEIRO PULGARIN RAMIREZ	C.C.16675624

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARLENY VICTORIA DE CORTES

C.C.38964737

Por Acta No. 001-22 del 14 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022 con el No. 16699 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

DANIEL ESCOBAR VARGAS

IDENTIFICACIÓN

C.C.1193098897

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-10 del 12 de febrero de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2010 con el No. 5075 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL PRINCIPAL LUIS ENRIQUE LOZANO LOSADA

C.C.12118192

REVISOR FISCAL GRECIA LILIANA MUÑOZ MERA

C.C.31943637

SUPLENTE

T.P.72058-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

E.P. 2442 del 11/09/1990 de Notaria Septima de Cali	32680 de 13/09/1990 Libro IX
E.P. 1560 del 21/06/1991 de Notaria Septima de Cali	42281 de 11/07/1991 Libro IX
E.P. 3232 del 10/12/1991 de Notaria Septima de Cali	49208 de 22/01/1992 Libro IX
E.P. 1381 del 09/04/1992 de Notaria Trece de Cali	52933 de 07/05/1992 Libro IX
E.P. 6081 del 10/07/1992 de Notaria Decima de Cali	55791 de 28/07/1992 Libro IX
E.P. 656 del 18/02/1993 de Notaria Sexta de Cali	66649 de 31/05/1993 Libro IX
E.P. 3787 del 09/08/1993 de Notaria Doce de Cali	69103 de 18/08/1993 Libro IX
E.P. 7803 del 26/11/1993 de Notaria Tercera de Cali	73779 de 21/01/1994 Libro IX
E.P. 476 del 02/02/1994 de Notaria Tercera de Cali	74126 de 02/02/1994 Libro IX
E.P. 2902 del 10/05/1994 de Notaria Tercera de Cali	77611 de 26/05/1994 Libro IX
E.P. 4782 del 21/07/1994 de Notaria Tercera de Cali	79256 de 25/07/1994 Libro IX
E.P. 6850 del 15/11/1994 de Notaria Segunda de Cali	82801 de 17/11/1994 Libro IX
E.P. 0196 del 21/01/2002 de Notaria Septima de Cali	9101 de 29/01/2002 Libro IX
E.P. 4378 del 09/08/2005 de Notaria Septima de Cali	8964 de 11/08/2005 Libro IX
E.P. 4841 del 28/08/2007 de Notaria Septima de Cali	9660 de 10/09/2007 Libro IX
ACT 5733 del 10/10/2007 de Notaria Septima de Cali	11087 de 19/10/2007 Libro IX
E.P. 3082 del 24/12/2009 de Notaria Once de Cali	266 de 13/01/2010 Libro IX
E.P. 3660 del 03/11/2022 de Notaria Septima de Cali	22296 de 16/12/2022 Libro IX

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 20 de diciembre de 2021
Inscripción: 23 de diciembre de 2021 No. 22446 del libro IX

Consta la situación de control

Controlante: Marshall Inversiones S.A.S.

Nit:901123202-8

Domicilio: Valle - Cali

Nacionalidad: colombiano

Actividad: El objeto social de la sociedad Controlante tiene como objeto social principal las siguientes actividades:

A) Todo lo relacionado con el rendimiento de capital u operaciones financieras y no financieras. B) Promover, gestionar, presentar, ejecutar, y controlar proyectos relacionados con el manejo de muebles e inmuebles. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas las actividades, celebrar acuerdos, contratos, convenios o alianzas con entidades públicas y privadas nacionales, municipales, departamentales y con el extranjero que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta como para cuando sea el caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran, la sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuera igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social; c) Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en otras sociedades empresas o asociaciones, U. T., y/o cualquier otra, etc. D) Fusionarse, transformarse, incorporarse en otra u otras sociedades; e) Adquirir, vender, grabar, constituir derechos reales, arrendar bienes muebles o inmuebles, administrarlos, ignorarlos, etc. F) Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o de créditos, pidiendo garantía con bienes obligaciones propias o de terceros,

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituyendo las garantías reales o personales que sean necesarias. G) Girar, endosar, constituir, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, pagar cheque, letras de cambio o cualquier clase de títulos valores h) participar en licitaciones públicas o privadas o concurso de méritos, pudiendo constituir consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o colaboración empresarial; i) formar parte como socia de otras sociedades o establecimiento de Comercio que sean complementarias o asesoría del objeto principal o que comprende actividades que faciliten o sean indispensables para su desarrollo, y celebrar contratos civiles administrativos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o de derecho público, conveniente para el logro de los fines sociales; j) abrir y mantener cuentas en bancos en cualquier institución del sector financiero en Colombia; k) Y en general todos los demás actos directamente relacionados con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/09/2025 08:14:53 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la Entidad."

Subsidiaria: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.

Nit:800087461-8

Domicilio: Valle-Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La Sociedad Subsidiaria tiene por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades comerciales:

"La contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada.

En ejercicio de su objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades:

a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estos personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobresociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley, para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas, auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; f). Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/09/2025 08:14:53 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, publica y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, banca das, comerciales, aseguradoras; i,). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo, para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requeriría autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que componen el capital social; y l) Celebrarlos actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social"

3.- Presupuesto de control de la Controlante sobre la Subsidiaria.

El presupuesto de control, que se configura a partir del 5 de octubre de 2021, lo dispone el artículo 260 y el numeral 1 y 2 del artículo 261 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, toda vez que directa o indirectamente la controlante tiene más del 50% de la participación accionaria y adicionalmente la mayoría suficiente para tomar decisiones en asamblea sobre la controlada, en especial porque directamente tiene el 31.45% de las acciones y votos dentro de la sociedad Subsidiaria, sin embargo a través de las sociedades Samoa Inversiones S.A.S. y Asda Inversiones S.A.S., ambas controladas por la Controlante, tiene el 26.98% y 39.29%, respectivamente, de las acciones y votos dentro de la Subsidiaria, es decir que directa e indirectamente tiene el 98% de los votos dentro de esta última.

Documento: Documento privado del 20 de diciembre de 2021
Inscripción: 24 de diciembre de 2021 No. 22470 del libro IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

Matriz: Marshall Inversiones S.A.S.

Nit. 901.123.202-8

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: El objeto social de la sociedad Matriz es el siguiente:

"a) Todo lo relacionado con el rendimiento de capital u operaciones financieras y no financieras. b) Promover, gestionar, presentar, ejecutar, y controlar proyectos relacionados con el manejo de muebles e inmuebles. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas las actividades, celebrar acuerdos, contratos, convenios o alianzas con entidades

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas y privadas nacionales, municipales, departamentales y con el extranjero que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta como para cuando sea el caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran, la sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuera igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social; c) Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en otras sociedades empresas o asociaciones, U. T., y/o cualquier otra, etc. d) Fusionarse, transformarse, incorporarse en otra u otras sociedades; e) Adquirir, vender, grabar, constituir derechos reales, arrendar bienes muebles o inmuebles, administrarlos, ignorarlos, etc. f) Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o de créditos, pidiendo garantía con bienes obligaciones propias o de terceros, constituyendo las garantías reales o personales que sean necesarias. g) Girar, endosar, constituir, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, pagar cheque, letras de cambio o cualquier clase de títulos valores h) participar en licitaciones públicas o privadas o concurso de méritos, pudiendo constituir consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o colaboración empresarial; i) formar parte como socia de otras sociedades o establecimiento de Comercio que sean complementarias o asesoría del objeto principal o que comprende actividades que faciliten o sean indispensables para su desarrollo, y celebrar contratos civiles administrativos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o de derecho público, conveniente para el logro de los fines sociales; j) abrir y mantener cuentas en bancos en cualquier institución del sector financiero en Colombia; k) Y en general todos los demás actos directamente relacionados con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cedulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementada que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la entidad."

Subordinada: Samoa Inversiones SAS.

Nit. 805.011.739-1

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: tiene como objeto social el siguiente: a). La adquisición y comercialización a cualquier título de toda clase de bienes, activos, inmuebles y muebles; b). La enajenación, producción y/o comercialización a cualquier título y/o modo de toda de bienes, activos, inmuebles y muebles; c). La producción, compra, venta, importación, exportación y/o distribución de maquinarias para usos industriales y/o comerciales con sus respectivos repuestos; d). El asesoramiento financiero, jurídico, contable y financiero a toda clase de empresas y/o personas; e) La contratación mediante el esquema de franquicias para la compra, venta, comercialización de marcas propias y/o de terceras personas, nacionales o extranjeras, para que sean explotadas a nivel nacional o internacional; f). Presentarse en procesos licitatorios ante entidades del sector públicos y/o privado; g). La adquisición, posesión, dar o tomar en arrendamiento y/o a otro título y la enajenación, de instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos y/o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios, y de establecer fabricas para el desarrollo de su objeto social; y h). En general todos los demás actos directamente con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestarlos servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la Entidad."

Subordinada Asda Inversiones S.A.S
Nit. 901.119.351 -1
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana.

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: El objeto de la sociedad es el siguiente: "a). la adquisición y comercialización a cualquier título de toda clase de bienes, activos, inmuebles y muebles; b) la enajenación, producción y/o comercialización a cualquier título y/o modo de toda de bienes, activos, inmuebles y muebles; c) La producción, compra, venta, importación, exportación y/o distribución de maquinarias para usos industriales y/o comerciales con sus respectivos repuestos; d) El asesoramiento financiero, jurídico, contable y financiero a toda clase de empresas y/o personas; e) La contratación mediante el esquema de franquicias para la compra, venta, comercialización de marcas propias y/o de terceras personas, nacionales o extranjeras, para que sean explotadas a nivel nacional o internacional; f). presentarse en procesos licitatorios ante entidades del sector públicos y/o privado; g) La adquisición, posesión, dar o tomar en arrendamiento y/o a otro título y la enajenación, de instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos y/o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios, y de establecer fabricas para el desarrollo de su objeto social; y h). En general todos los demás actos directamente con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad. en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos, bancarios y laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos bancarios del país y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermedia alón de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio de cualquier tipo, realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la entidad,"

Subordinada Servicio de Salud Inmediato Medicina Prepagada S.A

Nit. 800.087.461 -8

Nacionalidad: Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: tiene por objeto social principal el desarrollo de las actividades relacionadas con: "La contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada.

En ejercicio de su objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades: a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estos personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley, para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas,

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; . Escindir, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, pública y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, bancarias, comerciales, aseguradoras; i). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo, para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que componen el capital social; y l) Celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social."

Presupuesto de control. El presupuesto de control y grupo empresarial, que se configura a partir del 5 de octubre de 2021, lo dispone el artículo 260 y el numeral 1 y 2 del artículo 261 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, toda vez que directa o indirectamente la matriz tiene más del 50% de la participación accionaria y adicionalmente esta le brinda la mayoría suficiente de votos para tomar decisiones en asamblea sobre las subordinadas de la siguiente forma:

I.- Marshall Inversiones SAS. tiene el 99% de los votos en la sociedad Samoa Inversiones S.A.S., por lo que esta es una filial de la primera.

II.- Samoa Inversiones S.A.S. tiene el 99% de los votos en la sociedad Asda Inversiones S.A.S., por lo que indirectamente Marshall Inversiones SAS. Es dueña de los votos en la sociedad Asda Inversiones S.A.S., por lo que esta es una subsidiaria de esta última.

III.- Entre las sociedades Marshall Inversiones S.A.S., Samoa Inversiones S.A.S. y Asda Inversiones S.A.S., tienen el 98% de los votos dentro de la sociedad Servicio de Salud Inmediato Medicina Prepagada S.A. - SSI Medicina Prepagada S.A., por lo que esta es una subsidiaria de la primera.

Adicionalmente de los objetos sociales (actividades) a las que se dedican las empresas Matriz y Subordinadas, que se transcriben a continuación, existe una unidad de propósito y dirección entre las sociedades que involucradas en la subordinación según lo dispone el artículo 28 de la ley 222 de 1995.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/09/2025 08:14:53 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: 8699
Actividad secundaria Código CIU: 6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA
Matrícula No.: 257489-2
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 1990
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 39 # 9 - 22
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$29,587,269,000



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OPGBXP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.247.044

NUMERO

ESCOBAR SOTO

APELLIDOS

JOSE ARMANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1956**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA


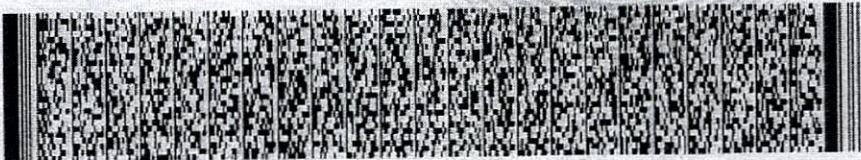
O+
G.S. RH

M
SEXO

03-FEB-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-3100100-65137111-M-0019247044-20051109 0027405312P 02 199437276

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO S.A. SSI S.A.
NIT 800087461-8**

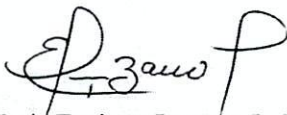
CERTIFICA QUE:

A la fecha de firma de esta certificación, **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SSI S.A.**, ha dado oportuno cumplimiento y se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Este certificado se expide, en cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del Servicio del Plan complementario de salud a los extrabajadores jubilados de la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, según contrato No.1.130.17.13- 3946-2025

Esta certificación se expide en Cali, uno (1) de Septiembre de 2025.

Cordialmente,



Luis Enrique Lozano L. Revisor
Fiscal
Matrícula 20902-T

Republica de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO**

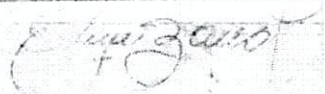


20902-T

**LUIS ENRIQUE
 LOZANO LOSADA**
 C.C. 12.118.192
 RESOLUCION INSCRIPCION 1325-T FECHA 2-VI-88
 UNIVERSIDAD JAVERIANA

Presidente  00027691

C. CREVICOL S.A. 02/02/8005



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

795F666B9FAE14F9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público LUIS ENRIQUE LOZANO LOSADA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12118192 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 20902-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12118192**

APELLIDOS **LOZANO LOSADA**

NOMBRES **LUIS ENRIQUE**

FIRMA 

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1961**

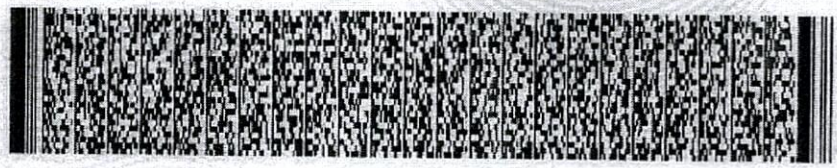
NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

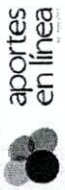
02-AGO-1979 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65101554-M-0012118192-20020313 **02698**02071A 01 120342795

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800087461	8	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.S.S.I.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SSI CALI	CARRERA 39 9-22	CALI-VALLE	SI
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor
2025-07	1702958680	9490105200	E	2025/08/15	2025/08/15	BANCO DE OCCIDENTE	\$45,763,900
RESUMEN DE PAGO							
RIESGO							
CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)			59	\$27,326,900	\$0	\$0	\$27,326,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	\$1,384,100	\$0	\$0	\$1,384,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	\$17,766,000	\$0	\$0	\$17,766,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	\$5,458,200	\$0	\$0	\$5,458,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	\$2,718,600	\$0	\$0	\$2,718,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)			60	\$910,200	\$0	\$0	\$910,200
COLMENA	14-25	800,226,175	3	\$910,200	\$0	\$0	\$910,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)			60	\$6,889,700	\$0	\$0	\$6,889,700
COMPANDI	CCF57	890,303,208	5	\$6,889,700	\$0	\$0	\$6,889,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)			61	\$9,329,900	\$0	\$0	\$9,329,900
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	\$202,700	\$0	\$0	\$202,700
EMESANAR	ESSC18	901,021,565	8	\$84,600	\$0	\$0	\$84,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	\$6,308,800	\$0	\$0	\$6,308,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	\$58,100	\$0	\$0	\$58,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	\$572,800	\$0	\$0	\$572,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	\$58,700	\$0	\$0	\$58,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	\$64,200	\$0	\$0	\$64,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	\$1,980,000	\$0	\$0	\$1,980,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)			2	\$784,300	\$0	\$0	\$784,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	\$784,300	\$0	\$0	\$784,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)			2	\$522,900	\$0	\$0	\$522,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	\$522,900	\$0	\$0	\$522,900
TOTAL			60	\$45,763,900	\$0	\$0	\$45,763,900



Comprobante de Pago


DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono	
Identificación	dv	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S A S.S.I.		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		SSI CALI		CARRERA 39 9-22		CALI-VALLE		5248288	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION	
Periodo Pensión	2025-07
Fecha límite de pago	2025/08/15
Dias de mora	0
Periodo Salud	2025-08
Fecha de pago	2025/08/15
Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	\$45,763,900
Intereses de mora	\$0
Saldos e incapacidades	\$0
Valor total	\$45,763,900

DATOS DE LA TRANSACCION	
Clave planilla	9490105200
Clave de pago	1702958680
Banco	BANCO DE OCCIDENTE

42

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 7

Fecha:	01	de	septiembre	de	2025
--------	----	----	------------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato número:	1.130.17.13.3946 ✓	De	07 DE MARZO DE 2025 ✓
Otrosí	1.130.17.13.3946-1 ✓	De	21 DE MARZO DE 2025 ✓

CDP No.: Disponibilidad No. 3700003104 Registro presupuestal RPC 4500039411

Apropiación:

- Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación
- Centro Gestor: 1148-DPTO ADMIN DE DESARROLL
- Posición Presupuestaria: 2-130702097 - Auxilios Médicos
- Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA
- Programa Presupuestal: 9999999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO

Cuenta Mayor: 5103080000 - **PLAN COMPLEMENTARIO SALUD (EXTRABAJADORES JUBILADO)**

COMPLEMENTO CONTRATO (CLAUSULA 1): CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

Interventor o Supervisor:	ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ ✓ Subdirectora de Gestión Humana del Departamento Ubicación Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 62000000 Ext. 2183
Por parte del contratista:	JOSÉ ARMANDO ESCOBAR SOTO ✓ Cargo: representante Legal – SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SIGLA SSI S.A. Ubicación: Carrera 39 # 9-22 Teléfono: 5248288 Ext. 100 Cedula de Ciudadanía No: 16.742.202

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en el período **AGOSTO del 2025**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante dicho período fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 7

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. 2. ACCESO A MEDICAMENTOS NO PBS-UPC. 3. AYUDAS DIAGNOSTICAS. 4. SERVICIO ODONTOLOGICO. 5. VACUNACION PARA PROTECCION ESPECIFICA.. 6. ELEMENTOS ORTOPEDICOS Y PROTÉSICOS. 7. LENTES EXTERNOS Y MONTURAS. 8. CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS. 9. ATENCION PREHOSPITALARIA. 10. SERVICIOS DE SALUD MENTAL. 11. MEDICINAS ALTERNATIVAS. 12. HABITACION UNIPERSONAL. 13. CONTINGENCIAS AL FINALIZAR VIGENCIA CONTRACTUAL. 14. RED DE PRESTADORES (IPS). 	
Porcentaje de Cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del período AGOSTO 2025: Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% ✓ 86% ✓
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias		
Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prórroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
SIN NOVEDAD		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 7

INFORME TECNICO O DE EJECUCIÓN.(consolidado servicios prestados)

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

Durante el periodo ejecutado se realizaron las siguientes actividades:

1. SE ENTREGARON 1.556/67* MEDICAMENTOS NO PBS-UPC.
2. SER LLEVARON A CABO 49 SERVICIOS OFTALMOLOGICOS-AUXILIOS DE LENTES Y MONTURA.
3. SE LLEVARON A CABO 27 VALORACIONES POR OPTOMETRIA.
4. SE PRESTARON 45 ATENCIONES DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA.
5. SE PRESTARON 13 ATENCIONES DE ODONTOLOGIA GENERAL.
6. SE HICIERON 341 REEMBOLSOS CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS.
7. SE LLEVARON A CABO 19 ATENCIONES MEDICAS DOMICILIARIAS APH.
8. MEDICINA ALTERNATIVA 12
9. VALORACIÓN POR MEDICINA ALTERNATIVA 01
10. OTRAS ACTIVIDADES 03
11. SUMINISTROS ORTOPÉDICOS 212

EN TOTAL, SE PRESTARON 2.278 SERVICIOS EN EL MES.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 7

- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (solicitar validación del Abogado)

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el SECOP.

Cumplimiento de las obligaciones del contratista cumple con lo requerido en el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2002; igualmente aporta las certificaciones contenidas en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002 y lo estipulado en el artículo 2 de la ley 527 de 1999, Decreto Único reglamentario 1074 de 2015 y artículo 6, parágrafo 3 de la Ley 962 de 2002 respecto de la ausencia de antecedentes disciplinarios. En materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El Contratista y la revisoría fiscal certifican que dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, art. 50, cumplen de manera oportuna con los aportes respectivos y específicamente para la vigencia de este informe. Planilla #9490105200, Referencia de pago #1702958680. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 7

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR parcial	TOTAL
Entregable 1: ver informe anexo		
TOTALES:		

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 7

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe	Día:30	De	Mes: SEPTIEMBRE	de	2025 ✓
----------------------------------	--------	----	-----------------	----	--------

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

01	días del mes de	SEPTIEMBRE	de	2025 ✓
----	-----------------	------------	----	--------

ANA KARINA MINA VELASQUEZ

ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ
 Subdirectora de Gestión Humana del Departamento
 29674435
 Gobernación del Valle del Cauca
SUPERVISOR

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7612814
Versión del contrato 2
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 6/03/2025 12:07:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 1.130.17.13-3946
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 7 Meses
Fecha de inicio de contrato 12/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 30/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Fecha de inicio de liquidación 1/10/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 28/02/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI

COLOMBIA, Cali
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.

COLOMBIA, Cali
Número de documento 800087461

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
Fecha de aprobación: 7/03/2025 4:56:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Fecha de aprobación: 7/03/2025 5:55:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7612814_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7612814_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 7/03/2025 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 7/03/2025 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/09/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 7/03/2025 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Valor de la Garantía 500,00 COP

Fecha límite para entrega de garantías: 10/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 10/03/2025 2:43:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Errisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16666394	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.750.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/09/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16655328	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.750.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/09/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.16656611	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.135.997.200,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/09/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16640411	Seriedad de la oferta	-	783.999.300,00 COP	-	30/05/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 90 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7612814
Proveedor SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nbre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 6 entre calle 9 y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.POCNTR.7612814

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101700	VALOR PAR PRESTACION DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD	1,00	UN	7.839.993.000,00	7.839.787.935,00	7.839.993.000,00	7.839.787.935,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO.pdf	CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.pdf	(detalle)
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	(detalle)
RUT.pdf	RUT.pdf	(detalle)
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf	(detalle)
OFERTA ECONOMICA ACLARADA.pdf	OFERTA ECONOMICA ACLARADA.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROSI 1.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROSI 1.pdf	(detalle)
OTROSI 1.pdf	OTROSI 1.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRUJILLO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94.329.997	Guardar y notificar
Supervisor	ANA KARINA MINA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29674435	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	--	---------------------	--	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ANA KARINA MINA	14/03/2025 10:47:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Javier Fernando Delgado Salazar
Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	7/03/2025 5:55:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *

Destinación del gasto Funcionamiento

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	7.839.787.935
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, ...)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 3700003104	CDP	No se ha iniciado		7.839.787.935 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -


Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 4500039411	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	7.839.787.935 COP	7.839.787.935 COP	7.839.787.935 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 7.839.787.935 COP
 Saldo de compromisos AVF 0 COP
 Saldo total comprometido 7.839.787.935 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.18536114	Modificar el contrato	19/03/2025 2:57 PM (UTC -5 horas)	21/03/2025 10:12 AM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 20


COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No.
1.130.17.13- 3946

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
NIT	890.399.029-5.
ORDENADOR GASTO:	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO. Delegatario según Decreto Departamental No. 1.22-0073 de enero 12 de 2024 "Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".
CONTRATISTA	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."
NUMERO DE IDENTIFICACION	800.087.461-8
Representante Legal	JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO.
Proyecto:	No aplica. Se trata de gastos de funcionamiento.
Meta de Resultado:	

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las especificaciones y actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: **ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.**

SUMINISTRO MEDICAMENTOS.	DE	La Resolución 6408 de 2016 y la Resolución 3512 de 2019 mediante el Anexo 1, detallan el "Listado de Medicamentos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC", con base en el Sistema de Clasificación Anatómica, Terapéutica y Química (ATC) de la Organización Mundial de la Salud y muy
-------------------------------------	-----------	--

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 20

	<p>específicamente en el Capítulo IV, del artículo 38 al 56 menciona las características específicas en que se debe prescribir y las formas químicas y de presentación de formas farmacéuticas según las vías de administración del principio activo que regule el Instituto para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), de este capítulo en lo concerniente a Medicamentos, vale la pena resaltar que la Cobertura se limita al contenido de los medicamentos listados en el Anexo 1 de dichas Resoluciones y de la manera como procedimentalmente deben agotarse los pasos para cuando un profesional de la Medicina vaya a prescribir (formular) cualquier principio activo, cabe anotar que el mencionado listado de Medicamentos del Pbs-UPC, cuenta con 525 medicamentos, los cuales son los ÚNICOS que de manera directa pueden ser prescritos por el Médico, algunos de ellos solamente por un Especialista, así las cosas, para la formulación de Medicamentos que no se encuentren en dicho Listado (Antes conocidos como medicamentos NO POS hoy como medicamentos No cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de pago por Capitación -No Pbs UPC-), el profesional debe diligenciar la descrito en la Resolución 1328 de 2.016 (MIPRES) por medio de la cual el Ministerio de Salud pone a disposición de las distintas instancias de Aseguramiento en Salud en Colombia, los elementos tecnológicos con procedimientos, de la información sobre servicios y tecnologías (Medicamentos) que no estén cubiertos por el Pbs-UPC, para estos casos anteriormente se diligenciaba el "Formato de Justificación de Servicios o Medicamentos no cubiertos por el POS", ahora se debe diligenciar "en línea" los formatos que se han definido para tal fin cuyo instructivo se denomina Manual del Usuario del Aplicativo Web reporte de prescripción de servicios y tecnologías en salud no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC -MIPRES No PBS, dicho instructivo cuenta con 97 páginas.</p>
ACCESO A MEDICAMENTOS NO PBS-UPC.	<p>El contratista deberá proponer un Listado de Productos farmacéuticos (Medicamentos) con el procedimiento para acceder con la mayor Oportunidad (De manera directa) conforme a las necesidades de la población objeto del presente contrato con total enfoque en aquellos productos no cubiertos por la Seguridad Social Básica (Pbs-UPC) y asumiendo en su totalidad las prescripciones farmacéuticas (Fórmula médica) de las Atenciones Domiciliarias de Consultas clasificadas como Emergencias, Urgencias y Consultas prioritarias, de conformidad con la Resolución 05596 de 2015 - Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de Urgencias "Triage", realizadas por el operador del Plan Adicional de Salud.</p> <p>Suministro de medicamentos No Pbs-UPC para pacientes hospitalizados por cualquier tipo de patología, cirugías, consulta externa General y Especializada, consulta de urgencia y domiciliaria. Se respetará la formulación de los pacientes que vienen recibiendo medicamentos no POS en presentación comercial o Genérica de acuerdo a la formulación del médico tratante, en especial los pacientes diabéticos, hipertensos, enfermedades coronarias y patologías crónicas y de alto costo que requieran de medicamentos periódicos y permanentes.</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 20

	<p>Los medicamentos No Pbs-UPC en presentación Comercial o Genérica ordenados por el médico tratante y que no sean entregados en las primeras 48 horas, serán remitidos al domicilio del paciente o su lugar de trabajo después del citado plazo en forma inmediata. El contratista se obliga para con la Gobernación del Departamento del Valle, al suministro de medicamentos o a la prestación del servicio de farmacia, con servicio domiciliario en los casos de medicamentos agotados.</p>
AYUDAS DIAGNÓSTICAS.	<p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Ayudas Diagnósticas tanto de Laboratorio como de Imagenología con cargo a la UPC, están definidas en el Anexo 3, de las Resoluciones 6408 de 2016 y 3512 de 2019. Así las cosas, al tenor de los principios de Eficiencia, Complementariedad, equidad y siendo consistentes con la disponibilidad Presupuestal del Ente Territorial Departamental, se continuarán brindando los servicios relacionados con aquellas Ayudas diagnósticas que no estén cubiertas por la Seguridad Social Obligatoria en los mismos términos de cobertura que se han venido brindando hasta el momento, es decir, que el oferente del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) garantice el cubrimiento de aquellas Actividades y Procedimientos no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) con base en su portafolio de servicios.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellas Actividades y Procedimientos de Ayudas diagnósticas No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC), específicamente terapias, rayos X, tomografía axial computarizada, procedimientos de medicina nuclear, resonancia nuclear magnética, exámenes especiales radiológicos que requieran medios de contraste y de Laboratorio Clínico que no estén detallados en el Anexo 2 (con cargo a la UPC).</p>
SERVICIO ODONTOLÓGICO.	<p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Salud Oral con cargo a la UPC, están definidas en el Capítulo III, artículos del 34 al 37 de la Resolución 6408 de 2016 y en el Anexo 2, códigos 23.0.1 al 24.9.1 y de la Resolución 3512 de 2019. Las diferencias entre las coberturas definidas en dichas Resoluciones, frente a las obligaciones de carácter Convencional, son marcadamente amplias. Así las cosas, al tenor de los principios de Eficiencia, Complementariedad, equidad y siendo consistentes con la disponibilidad Presupuestal del Ente Territorial Departamental, se continuarán brindando los servicios relacionados con la Salud Oral en los mismos términos de cobertura, haciendo énfasis en aquellas Actividades y Procedimientos no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (PbS-UPC), de la siguiente manera:</p> <p>El contratista deberá cubrir las siguientes Actividades e Intervenciones de Salud Oral: 1. Periodoncia: Injerto gingival, Genioplastia, Gingivectomía, Alisado radicular y Cirugía periodontal. 2. Rehabilitación Oral: Prótesis fija o removible, parcial o total muco-soportada, Corona metal-porcelana convencional hasta por tres coronas por año contractual y Placa Mío-relajante. Se exceptúa la Ortopedia Maxilar y los Implantes Dentales diseñados para ser</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 20

	<p>utilizados en sitios edéntulos en la mandíbula o maxilar como apoyo para prótesis dentales completas, pilares terminales o intermedios para puentes fijos o dentaduras parciales o para sustitución de un solo diente.</p>
VACUNACIÓN PARA PROTECCIÓN ESPECÍFICA.	<p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Esquemas de Inmunización preventiva con fines de Protección Específica con cargo a la Unidad de Pago por Capitación –UPC–, están definidas en el Capítulo III, artículo 21 de la Resolución 6408 de 2016 y en el Anexo 1, numerales 405, 406, 407, 439, 444, 445, 450, 456, 465, 470, Anexo 3 numeral 99.5.1 y otras que hagan parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI– (numeral 99.5.2) y en la Resolución 3512 de 2019, cubriendo específicamente los biológicos: Antirrábica, contra Hepatitis B, contra Neumococo, DPT (Difteria, Tétano y Tos Ferina), Antiamplicica, contra Hemophilus Influenzae, contra Streptococo Pneumoniae, (Población menor de 2 años y Alto riesgo), Antipoliomielítica, contra Rotavirus, contra la Tuberculosis –BCG–, Vacunación contra Malaria y las que hagan parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI–, respectivamente, las cuales deben ser cubiertos como parte del Pbs-UPC, según las Guías del Ministerio de Salud.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellas Vacunaciones No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) las cuales deberán detallar con base en su portafolio de servicios, en todo caso, éste deberá enfocarse en la cobertura específicamente de aquellos servicios NO Pbs-UPC, para cada autorización de los servicios a que hace referencia este acápite, deberá haber una Autorización previamente validada por las respectivas Auditorías designadas por el Supervisor de este contrato y del Contratista.</p>
ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y PROTÉSICOS.	<p>Órtesis y Prótesis: Elemento o Dispositivo médico para ser utilizado por un paciente afectado por una disfunción o discapacidad del Sistema Neuromuscular o esquelético, puede tratarse de una ayuda técnica para reemplazar, mejorar o complementar la capacidad fisiológica física de un Sistema u Órgano afectado. El Pbs-UPC cubre algunos elementos detallados en el artículo 61 de la Res. 6408 de 2.106 y la 3512/2019, sin embargo, existen en estos elementos algunas características técnicas básicas tal como es el caso de los Lentes Intraoculares y los Audífonos, dejando también por fuera de cobertura, las sillas de Ruedas, las plantillas y los zapatos ortopédicos, así como también algunos Stent Coronarios recubiertos (medicados).</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellos elementos Ortopédicos o Protésicos No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) con base en su portafolio de servicios, específicamente aquellos, elementos tales como Audífonos de características Digitales - Intra canal, Lentes Intraoculares (LIO) multifocales con fórmula para cirugías de Cataratas y stent coronarios medicados especiales que no hagan parte de los cubiertos por el Pbs-UPC, en elementos Ortopédicos, las sillas de Ruedas convencionales, Camas Hospitalarias convencionales las plantillas, los zapatos ortopédicos, todos los</p>

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 6 de 20

Cotizantes con derecho a disfrutar de los mayores beneficios en Salud amparados por la CCT vigente, en relación con las Cuotas Moderadoras y/o Copagos. En suma, Las cuotas moderadoras que se originen en las atenciones de los servicios cubiertos por el Pbs-UPC serán asumidas por el Contratista del PAS/PVS, el reembolso de las Cuotas Moderadoras (CM) será cancelado en las veinticuatro (24) horas siguientes al lleno de requisitos. Para el caso de los Copagos (CP), éstos serán asumidos por el contratista y desembolsados entre 1 a 7 días calendario dependiendo del proceso de Auditoría que se requiera para cada caso.

Para el pago de los reembolsos deberá presentar los siguientes documentos: Resumen de la historia clínica (epicrisis); copia del resultado del examen o de la formulación; facturas originales totalmente canceladas. La documentación precitada deberá ser radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del evento y esta a su vez será cancelada por el contratista durante las 24 horas hábiles siguientes a la radicación de la misma.

ATENCIÓN
HOSPITALARIA.

PRE-

El título IV, artículo 126 de la Res. 3512 de 2.019, hace referencia a la movilidad de los pacientes en situaciones de Urgencias, para ser trasladados desde el lugar de la ocurrencia de la misma hasta una Institución hospitalaria, situación que en la práctica puede conllevar a una falta de oportunidad en la atención debido a las dilaciones administrativas y/o falta de recursos, propias de la operatividad del actual Sistema de referencia y contra-referencia de pacientes cuando hacen uso de este tipo de servicios Pbs-UPC, en tal sentido y para brindar la Integralidad en este aspecto de Atención de Urgencias, no solo en el lugar de trabajo o centro de Costo, sino en el domicilio habitual o no del derechohabiente de CCT, sea cotizante o beneficiario, se debe brindar la atención Pre-hospitalaria que incluye la Valoración Médica en el sitio donde se presente la necesidad con base en el -Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de Urgencias "Triage I-II y III"- de conformidad con la Resolución 05596 de 2015; y el eventual traslado a una Institución Hospitalaria de la Red Hospitalaria a la cual pertenezca el Aseguramiento Obligatorio del Pbs-UPC del usuario.

El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento del servicio de atención médica domiciliaria de carácter prioritario que incluya la administración de medicamentos o Líquidos Endovenosos, en el sitio de atención, como también el traslado del paciente desde su domicilio, según el grado de complejidad y criterio del médico que atiende la situación, a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de su red de servicios. Igualmente, el Oferente deberá brindar el traslado en ambulancia Terrestre desde la IPS hospitalaria al domicilio del paciente dado de alta de internación cuando tenga expresa indicación médica. El servicio de ambulancia se prestará en la ciudad de Cali, salvo en las zonas rojas determinadas por el comando de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, en donde será prestado bajo parámetros o condiciones a determinar o establecer por las partes.

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 7 de 20

SERVICIOS DE SALUD MENTAL.	<p>En relación con la atención ambulatoria se cubre con cargo al Pbs-UPC, la psicoterapia Individual, de grupo familiar y de pareja hasta por treinta (30) sesiones año calendario, sin que esto incluya psicoanálisis. (Artículo 64 Res. 3512 de 2.019).</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de las sesiones ambulatorias de Psicoterapia con Psicología o Psiquiatría hasta por 30 sesiones más por año contractual adicionales a las ya iniciadas (con cargo al Pbs-UPC).</p>
MEDICINAS ALTERNATIVAS.	<p>Son aquellas técnicas, prácticas, procedimientos, enfoques o conocimientos que utilizan la estimulación del funcionamiento de las leyes naturales para la autorregulación del ser humano con el objeto de promover, prevenir, tratar, rehabilitar la salud y cuidados paliativos de la población desde un enfoque holístico. La norma actual en Colombia ha permitido que las Entidades de Aseguramiento en Salud con cargo a la UPC, ofrezcan actividades que se enmarquen bajo esta Especialidad, pero su inclusión en los beneficios en salud con cargo a la UPC, no están detallados (Res. 6408/2.016 y Res. 3512/2019). Con base en los servicios Médico Asistenciales contenidos en la CCT se hace necesario ofrecer coberturas de esta especialidad.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá brindar el cubrimiento los servicios de Medicinas Alternativas en las modalidades de: Homeopatía, Acupuntura, Terapia Neural y Suero-terapias con Oligoelementos.</p>
HABITACIÓN UNIPERSONAL.	<p>La Atención con Internación se encuentra detallada en el artículo 25 de la Res. 3512/2.019, la cual está cubierta en habitación compartida, salvo que, por criterio del profesional tratante, esté indicado el aislamiento.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá facilitar la internación u hospitalización del derechohabiente en habitación unipersonal desde el mismo momento del ingreso a admisiones en el sitio de atención. Esta prestación estará sujeta a que la IPS prestadora del servicio cuente con la disponibilidad del recurso.</p>
CONTINGENCIAS AL FINALIZAR AL VIGENCIA CONTRACTUAL.	<p>El contratista estará en la obligación de realizar todos las Actividades y/o Procedimientos No Pbs-UPC que se hayan radicado y aprobado con diez (10) días calendario de antelación a la finalización del contrato, siendo esto solamente válido para los procedimientos programados, para lo cual tendrá un plazo no mayor de noventa días calendario. Para realizarlos se exceptúan de las limitaciones enunciadas los casos de emergencia y urgencia o limitaciones propias de las condiciones de salud del paciente.</p>
RED DE PRESTADORES (IPS).	<p>El oferente del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá presentar en su propuesta una red de servicios propia o adscrita donde se vayan a prestar los servicios NO Pbs-UPC. El proponente deberá garantizar los servicios NO Pbs-UPC dentro del Departamento del Valle, en caso de requerir los servicios NO Pbs-UPC fuera del área de cobertura del Departamento del Valle, se manejará por el sistema de reembolso una vez el usuario presente los soportes clínicos</p>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.



necesarios y la facturación original cancelada. El contratista procederá al reembolso a más tardar a los 15 días calendario después de ser radicada durante el tiempo de vigencia del contrato. Suministrar a cada usuario el cuadernillo guía especial de los servicios de salud que reúna la red prestadora y los profesionales adscritos. No habrá periodos de carencia ni de pre-existencia para los procedimientos o actividades cubiertas por el Plan Adicional de Salud (PAS/PVS). Las IPS seleccionadas por el contratista para la prestación del Plan de Adicional de Salud - PAS/PVS-, deberá diligenciar la historia clínica de conformidad con las normas legales vigentes.

El proponente debe ofrecer una red de móviles de atención médica, con mínimo siete (7) móviles de atención pre-hospitalaria entre las móviles de consulta médica y las de traslados, siendo éstas últimas, habilitadas por la Secretaría de Salud para las móviles de Traslado Asistencial Básico (TAB) y Traslado Asistencial Medicalizado (TAM) requeridas para la población a atender, diez (10) centros o establecimientos de salud, cincuenta (50) profesionales médicos para operatividad, seis (6) unidades odontológicas con infraestructura suficiente para la cobertura y servicio integral de odontología programada.


El proponente debe acreditar que cuenta con un software integral para el manejo administrativo y operativo del plan ofrecido con su respectiva licencia. El alcance del software estará enfocado en la prestación de cada uno de los servicios contenidos en estas especificaciones técnicas, las cuales deben hacer parte del Plan Adicional de Salud (PAS/PVS) ofrecido. El proponente deberá presentar relación del personal médico, administrativo y equipos disponibles para el cumplimiento del objeto de la propuesta. Procedimiento para el manejo y control de los pacientes, conforme a las especificaciones técnicas del servicio, estipuladas en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá presentar el flujo grama para la atención al usuario.

El oferente debe presentar la relación de IPS, Clínicas, Laboratorios y demás establecimientos de salud que utilizará en la prestación del servicio con su respectiva documentación y habilitación de servicios.

El contratista deberá informar de manera mensual al Director o Secretario del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Departamento del Valle, las frecuencias de uso de los servicios amparados por la minuta contractual, aportando al supervisor y en general a quien en nombre de la Gobernación del Departamento del Valle que tenga la competencia, lo solicite, los documentos que soporten la debida ejecución del contrato y el cabal cumplimiento del servicio.

En el evento de presentar alguna discrepancia entre los Servicios Médicos Asistenciales definidos en la Convención Colectiva y las limitaciones propias del Plan Adicional de Salud -PAS-, prevalecerá lo establecido en la Convención

Departamento del Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación: 13/12/2022


Página 9 de 20

	<p>Colectiva Vigente, conforme a la interpretación que conjuntamente se defina en los Comités de Seguimiento a cargo de la Supervisión del Contrato y con participación de los representantes de las Asociaciones de Pensionados ex-trabajadores Oficiales de la Gobernación del Valle.</p> <p>Tener a disposición de la entidad contratante cualquier información que ésta requiera en relación con la salud y atención médica de sus derechohabientes y a entregarle copia de la historia clínica en los casos de Ley y en la forma prevista en este documento.</p> <p>El contratista deberá presentar en su propuesta el servicio telefónico línea 018000 de acuerdo a la circular única de la Superintendencia Nacional de Salud, para orientación medica general, asesoría en caso de urgencias, servicio médico domiciliario o ambulancia y autorizaciones de los diferentes servicios médico- asistenciales, igualmente poner a disposición de los derechohabientes un número telefónico único 24 horas para la obtención de citas, orientación y atención al usuario.</p> <p>El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios determinados en el presente numeral, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>A título informativo, la población a atender en el Contrato corresponde a 1550 usuarios/beneficiarios, con corte a 8 de enero de 2025.</p> <p>Los pagos se ajustarán al valor total usuario mes (valor per cápita) contenido en la propuesta económica del contratista, multiplicado por el número total de beneficiarios mes corrido, para lo cual, el Departamento efectuará un corte los primeros cinco (5) días calendario del mes respectivo para determinar la población a atender y el valor mes a pagar al contratista.</p>
<p>SERVICIOS DE NO COBERTURA.</p>	<p>No deben hacer parte de ninguna propuesta las Actividades, Procedimientos e intervenciones las que se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actividades, materiales o procedimientos con fines estéticos o de embellecimiento. b) Tratamientos nutricionales c) Ayudas diagnósticas ni Tratamientos para la infertilidad. d) Tratamientos no reconocidos por las Asociaciones Médico Científicas en el ámbito mundial o aquellas de carácter experimentales. e) Tratamientos de várices con fines estéticos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Realizar en forma ininterrumpida y de manera efectiva los servicios contratados. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras presentadas, de conformidad con el Pliego de Condiciones y la Propuesta. 3. Designar personal idóneo con experiencia suficiente y cumplir a cabalidad con la formación académica del personal profesional y técnico que hará parte del equipo de trabajo.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: FO-M9-P2-53
	CONTRATO	Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 20

	<p>inmovilizadores de línea blanda (Cuello, Hombro, Codo, Muñeca, rodilla y Tobillo), Medias de Gradiente, medias elástica de soporte hasta dos veces al año contractual igualmente Corsés que no sean con fines estéticos.</p>
LENTES EXTERNOS MONTURAS.	<p>La norma que regula la Prestación de los Servicios de Salud en el Aseguramiento Básico Obligatorio, brinda cobertura de Lentes Externos en Vidrio o plástico, exclusivamente para las personas que, siendo afiliadas al Régimen Contributivo, coticen (IBC) sobre un valor INFERIOR a dos salarios mínimos mensuales Legales Vigentes y solo en estos casos, el auxilio será cada CINCO (5) AÑOS en los mayores de 12 años y cada año en los menores de 12 años de edad, en cualquier caso la MONTURA será a CARGO DEL USUARIO. (Numeral 1 del artículo 58, Res. 6408 de 2.016 y Res. 3512/2019), igualmente la misma norma aclara la no cobertura de filtros o colores, películas especiales, ni lentes de contacto ni líquidos para los lentes.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de un Lente que asegure la corrección del Defecto de Refracción Visual o de los Lentes de Contacto cuando a ello hubiere lugar con indicación expresa del Oftalmólogo u Optómetra tratante, solo en los casos en que el defecto de Refracción Visual así lo requiera, igualmente se deberá cubrir la Montura y la adaptación del Lente a la Montura, de tal manera que dicho auxilio sea consistente con el monto definido en la CCT vigente para los beneficiarios de dicha CCT en los términos allí establecidos.</p> <p>El contratista reconocerá y pagará a los Pensionados ex - trabajadores oficiales derechohabientes de la CCT el valor de los lentes incluidos los intraoculares cuando así lo prescriba el médico especialista. El contratista reconocerá y pagará por una sola vez año contractual un auxilio de Lente y Montura por valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 270.000.00).</p>
CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS.	<p>Los pagos moderadores, denominados Cuotas Moderadoras (CM) o Copagos (CP), hacen parte del diseño del Modelo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y han sido constantes desde el año 1.993 a lo largo de sus reformas; tienen como objetivo primordial estimular el uso racional de los servicios contenidos dentro de las coberturas del Aseguramiento Obligatorio en Salud de un lado en términos de frecuencias de Uso (CM) y el de Cofinanciar los costos del SGSSS de otro (CP). Con base en estos preceptos, armonizando con la convención Colectiva vigente -CCT-, los costos del Sistema General de Seguridad Social en Salud que se generen con ocasión de la utilización de los servicios propios de las coberturas en Salud del actual Pbs-UPC por parte de la Entidad Promotora de Salud (EPS), deberán ser sufragados por la Administración Municipal, entre tanto, quien vaya a prestar los Servicios Adicionales complementarios, deberá asumir dicha obligación.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de los reembolsos de aquellos pagos ocasionados por los</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 10 de 20

4. Consultar con el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 5. Informar de inmediato y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 6. Garantizar que al personal técnico se dote con herramientas necesarias para la ejecución. 7. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata, al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces. 8. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad. 9. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional. 10. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 12. Constituir Garantía Única con las coberturas solicitadas en el contrato. 13. Cumplir con el Plazo de Ejecución del contrato pactado. 14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. 15. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 16. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. 17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.


Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 7.839.993.000,00).

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 11 de 20

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales periódicos mensuales, los cuales se ajustarán al valor total usuario mes (valor per cápita) contenido en la oferta económica del contratista, multiplicado por el número total de beneficiarios mes corrido, según corte realizado por el Departamento en los primeros cinco (5) días calendario del mes respectivo, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada facturá se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe por parte del contratista, en donde se detallen los servicios realizados en el mes y de acuerdo con el valor ofertado en su propuesta económica, acompañada de un informe que deberá contener el consolidado de las actividades cumplidas; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. En todo caso, el proponente es el responsable del régimen tributario que le aplique. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Estampilla Pro Deporte y Recreacion	2,5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%




Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 12 de 20

Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Releica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
RetelVA	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

PARAGRAFO: Para garantizar el pago al Contratista, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003104 de enero 16 de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 13 de 20


de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato, siempre que cumplan con las obligaciones pactadas en el presente contrato. 2. Obtener la colaboración del DEPARTAMENTO para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad. 3. Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del contrato por parte del Departamento. 4. Contar con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios prestados. 5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles de cada mes, un Informe Mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 8. EL CONTRATISTA respetará las normas y reglamentos del Departamento. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y demás actividades que se asignen, evitar dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes para el manejo de la contratación pública. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y de las demás obligaciones de las partes consagradas en la normatividad legal vigente, aplicables al presente contrato de conformidad con su naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor de los seguros, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 14 de 20

65

Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. 5. Solicitar y recibir información técnica respecto de las pólizas que suministre el ASEGURADOR en desarrollo del objeto del presente contrato.


CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a nombre del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.


CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Si el CONTRATISTA presenta

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 15 de 20

atraso en la ejecución del bien o servicio, pagará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.


CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos: A) Cumplimiento del Contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más hasta su liquidación (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015). B) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales, Indemnizaciones Laborales: el contratista deberá constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más. C) Calidad del Servicio: el

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 16 de 20

contratista deberá constituir garantía de Calidad del Servicio Prestado, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del mismo y seis (06) meses más. D) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional amparo autónomo de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 17 de 20


independiente al Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 2. El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 3. Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Departamento

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 18 de 20

Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Dirección: Carrera 6 entre calles 9-10, Palacio de San Francisco, piso 4º de Cali (Valle). Teléfono: 620 0000. Correo electrónico:	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." Nombre: JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. Cargo: Representante Legal. Dirección: CARRERA 39 # 9-22 de Cali. Teléfono: 602 524 82 88. Correo electrónico: financiero@grupossi.com
---	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, antes del inicio de la ejecución del contrato. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado. b) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato dentro plazo estipulado. c) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato. d) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato. e) Elaborar si fuere necesario el acta de inicio, cortes parciales y liquidación del Contrato. f) Tener en cuenta que toda aclaración con la Entidad pública asociada en relación con el Contrato, debe ser por escrito. g) Evaluar la calidad

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 19 de 20


del trabajo realizado, además podrá realizar visitas directas de verificación en el campo y entrevistarse con los beneficiarios del proyecto. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CINCO: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Los slips técnicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 20 de 20

del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos; los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y elaboró: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista

Revisó: Felipe Fuentes Santrín – Subdirector Técnico Jurídico.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación:
		Página: 1 de 2

CONTRATO No: 1.130.17.13-3946

FECHA: 7 de marzo de 2025.

CONTRATISTA: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 890.399.029-5.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

VALOR: El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 722.561). Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.839.787.935).

GARANTÍA NÚMERO. 45-44-101164194. CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.

ANEXO: 0.

FECHA: 7 de marzo de 2024.

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: Cumplimiento.

VALOR ASEGURADO: \$ 783.999.3000,00.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 31/03/2026.

AMPARO: Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.

VALOR ASEGURADO: \$ 783.999.3000,00.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 30/09/2028.

AMPARO: Calidad del Servicio.

VALOR ASEGURADO: \$ 1.567.998.600,00.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación:
		Página: 2 de 2

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 31/03/2026.

GARANTÍA No. 45-40-101098626. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

ANEXO: 0.

FECHA: 7 de marzo de 2025.

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS: Responsabilidad extracontractual.

VALOR ASEGURADO: \$ 711.750.000,00.

VIGENCIA: Desde el 07/03/2025 hasta el 30/09/2026.

EL Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, “*que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.*” y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece “*Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.”*

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Javier Delgado Salazar. Abogado Contratista.

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-44-101164194	ANEXO 1			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 07	MES 03	AÑO 2025	VIGENCIA DESDE DÍA 07	MES 03	AÑO 2025	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA 30	MES 09	AÑO 2028	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS	CIUDAD: CALI, VALLE
TELÉFONO: 3157155697	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE
TELÉFONO 6200000	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.130.17.13-3946, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/03/2025	31/03/2026	\$783,999,300.00	\$783,999,300.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/03/2025	30/09/2028	\$783,999,300.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	07/03/2025	31/03/2026	\$1,567,998,600.00	\$1,567,998,600.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN CONDICIONES CONTRACTUALES. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,109.00	\$ *****4,000.00	\$ *****3,820.00	\$ *****23,930.00	\$ ****3,135,997,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



45-44-101164194

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.579-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.POLIZA 45-44-101164194		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
07 03 2025			07 03 2025			00:00		30 09 2028		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 6200000		

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****16,109.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****4,000.00	IVA \$ *****3,820.00	TOTAL A PAGAR \$ *****23,930.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****3,135,997,200.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO: 1101164081686-3

(415) 7709998021167 (8020) 11011640816863 (3900) 000000023930 (96) 20260307

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-44-101164194		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 03 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 03 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 09 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6200000		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELÉFONO: 6672954 - CALI

45-44-101164194

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

JULIAN SLOZANO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101098626		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 03 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 03 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 09 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 6200000		
BENEFICIARIO: 890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.130.17.13-3946, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

BENEFICIARIO: LOS TERCEROS QUE RESULTAREN AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711,750,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711,750,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711,750,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***3,346,200.00	\$ *****20,000.00	\$ *****639,578.00	\$ *****4,005,778.00	\$ *****711,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
 QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
 NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

45-40-101098626

FIRMA AUTORIZADA: **Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas**

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



NIT. 860.009.578-5

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101098626		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 03 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 03 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 09 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6200000		
BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL											

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711,750,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711,750,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711,750,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/03/2025	30/09/2026	\$711,750,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101098626

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

JULIAN SLOZANO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101098626		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 07 03 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 03 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 09 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.461-8			
DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 3157155697		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.399.029-5			
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO 6200000		
BENEFICIARIO:											



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ***3,346,200.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****639,578.00	TOTAL A PAGAR \$ *****4,005,778.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****711,750,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARITZA RAMIREZ VALDERRAMA	200148	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101164081515-2

(415) 7709998021167 (8020) 11011640815152 (3900) 000004005778 (96) 20260307

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

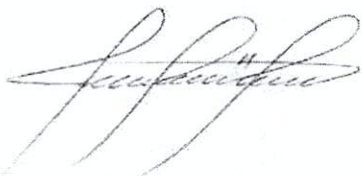
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SERV. DE SALUD INMEDIATO S. S. identificado(a) con NIT 8000874618 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 146033675 desde el 12 de Marzo de 1998, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

**CONSOLIDADO DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS
DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA MES AGOSTO AÑO 2025**

CONCEPTO	CANTIDAD
Medicamentos No Pbs -UPC	1.556/67*
Servicios Oftálmicos - Auxilios de Lentes	49
Valoración Por Optometría	27
Odontología Especializada	45
Valoración Por Odontología	13
Reembolsos Cuotas Moderadoras y Copagos	341
Atención Médica Domiciliaria APH	19
Medicina Alternativa	12
Valoración por Medicina Alternativa	01
Otras Actividades	03
Suministros Ortopédicos	212
TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS	2.278

➤ * Cantidad unitaria / Presentación Comercial.

➤ Servicios relacionados después del último periodo de facturación.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7612814
Versión del contrato 2
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 6/03/2025 12:07:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 1.130.17.13-3946
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 7 Meses
Fecha de inicio de contrato 12/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 30/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Fecha de inicio de liquidación 1/10/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 28/02/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI
 COLOMBIA, Cali
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
 COLOMBIA, Cali
 Número de documento 800087461

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
Fecha de aprobación: 7/03/2025 4:56:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Fecha de aprobación: 7/03/2025 5:55:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7612814_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7612814_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

El contrato puede ser prorrogado Si No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Garantías por lotes, grupos o etapas Si No

Seriedad de la oferta Si No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento Si No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 7/03/2025 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 7/03/2025 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/09/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 7/03/2025 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual Si No

Valor de la Garantía 500,00 COP

Fecha límite para entrega de garantías: 10/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 10/03/2025 2:43:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Moneda	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16666394	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.750.000,00	COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/09/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16655328	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.750.000,00	COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/09/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.16656611	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.135.997.200,00	COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/09/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16640411	Seriedad de la oferta	-	783.999.300,00	COP	-	30/05/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 90 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7612814
Proveedor SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

País COLOMBIA
 Departamento Valle del Cauca
 Municipio Cali
 Dirección Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
 Latitud:
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 6 entre calle 9 y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCONTR.7612814

1.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101700	VALOR PAR PRESTACION DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD	1,00	UN	7.839.993.000,00	7.839.787.935,00	7.839.993.000,00	7.839.787.935,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO.pdf	CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.pdf	(detalle)
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	(detalle)
RUT.pdf	RUT.pdf	(detalle)
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf	(detalle)
OFERTA ECONOMICA ACLARADA.pdf	OFERTA ECONOMICA ACLARADA.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROSI 1.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROSI 1.pdf	(detalle)
OTROSI 1.pdf	OTROSI 1.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRUJILLO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94.329.997	Guardar y notificar
Supervisor	ANA KARINA MINA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29674435	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	--	---------------------	--	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ANA KARINA MINA	14/03/2025 10:47:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Javier Fernando Delgado Salazar
Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	7/03/2025 5:55:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Funcionamiento	Valor
Fuente de los recursos:		
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	7.839.787.935
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, ...)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 3700003104	CDP	No se ha iniciado		7.839.787.935 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIIF
 Fecha de consulta SIIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 4500039411	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	7.839.787.935 COP	7.839.787.935 COP	7.839.787.935 COP	-	SIIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 7.839.787.935 COP
 Saldo de compromisos AVF 0 COP
 Saldo total comprometido 7.839.787.935 COP
 Última consulta a SIIIF
 Fecha de consulta SIIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.18536114	Modificar el contrato	19/03/2025 2:57 PM (UTC -5 horas)	21/03/2025 10:12 AM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle